

D. Faustino Sáenz de Burgo, secretario del Ayunta-  
miento Capitalino de Vigo

Certifico: Que en la sesión celebrada por este corporación asamblea el igual  
numero de mayores contribuyentes en que se  
relaciona para proceder con arreglo al  
art. 4º t.o de la tributación el 3 de diciembre de 1869  
convocóse los procedimientos ejecutivos intitula-  
dos por el ministro de hacienda por contribu-  
ciones directas entre cuatros trimestres, relativos  
a los años 1872 al 73 y decidido por unanimi-  
dad que se procediera a efecto de las votas a cargo  
de los sujetos que correspondan continuación  
y por medio de los procedimientos de tercer grado  
que resultarán sobre una avería, de las fin-  
cas que aparecen como sujetos en el catastro.  
Vigado de María Camacho Gómez  
Hijo de Mariano de Bobos Gómez  
Dña Vicente Camacho  
María Leguina Vicente - Rafael Bobos Gómez  
y la Sociedad de S. J. Ganaderos.

F. Pérez que

comite y juzgada el comisionado ejecutor cumplió  
el acuerdo de la Corporación, mediante la hi-  
ficacion / estableció al que se le entregase por  
el pasados seis días la presente conve lote de bu-  
nes del S. Alcalde en Díez ó Diente de Moron -  
bre de mil ochenta y ocho reales y tres.



Wk Dm  
Alleader  
Manuel Pardey

P. Jannal Langley

D. Pascual Pujoles Secretario del Ayunta-  
miento Pajuelas de Oca

+ José Vicente Barreto. Un campo cercano de  
yugadas medias ó sean un cuarto y ocho acres,  
cincuenta y seis varas de profundidad, visto en  
el libro de Hacienda que confrontante al dho.  
con otro de José Rebollo Hernández al N.  
en camino de la Bobadilla, al S. con don  
Ramón Hernández Fernández al P. con caminos  
breve y profunda ligada - - - 3<sup>ta</sup>

+ María Segura Vicente. Dos terceras partes de  
una cera viva en lo echar del Hornero se  
notado con el nombre de inviernito  
cuya superficie no puede determinarse, sin-  
dante por mala suerte entrando con care de  
algún hornero por la quiebra de una olla  
de Juan Hornero y por la espaldar rompe-  
nial de don Santos Romero obligado - - 8<sup>ta</sup>

Rafael Pardo Monroy. Un campo cerrado, cercano  
de 12 de profundidad ó diez y nueve varas, ini-  
cialmente enteras, visto en la maya, termi-  
no de este pueblo, lindante al Saliente con  
camino de Manuel Soriano al dho. con ce-  
miento de término al P. con Joaquín Pardo  
Monroy y al S. con Francisco Martín en  
lignos - - - - - 6<sup>ta</sup>

+ Sociedad de S. L. Ganaderos. Una de hora llamada  
el Rovalo término de este pueblo, de 14 y 6 yuntas  
ó sean 86 hectáreas 94 centímetros, lindante al  
Saliente con monte blanco, de este pueblo, al  
N. con término de la Hacienda Las Bueras, por  
el S. con monte que viene al dho. de don Jose  
Barroso y Manuel Soriano y dho. Landa bar-  
ta, y al P. con monte comun blanco, en  
lignos - - - - - 183<sup>ta</sup>

Juro que consta libro la presente  
que firmo con el visto bueno del Alcalde  
en el día veinte de noviembre de mil ochos  
cientos setenta y tres.



Notario  
Manuel Pardo

Pareja Rayo,

Dili

(juncio)

Atos efectos de este 4º de diciembre  
de 1869 presento ante expresidente  
al dho. Pueblo Municipal de este pueblo en  
el año veintiyuno de noviembre de mil ochenta y nueve  
y setenta y tres

El Comisionado

(Art. 2º)

Por presentad y proceder a practicar el  
embargo y vente de bienes inmuebles en  
fuentes cubrir el debito y coste de sede  
contribuyente todo conforme a las de  
truncos y resarcir que sea el embargo de  
finca preventiva de bienes ante expediente  
para el señalamiento de haberse previo es  
pitacions. Ures paga al impuesto.

El Pueblo Municipal

El Comisionado  
Jone Joven



En la Cédula Tres de Mayo de  
mil ochocientos setenta y cuatro  
han comparecido en esta Recauda-  
cion o Contribucion de mi cargo  
Rafael Pardos y Otrogos y los  
señores judíos Manuel Sanchez  
Perez, manifestando el primero que  
dicho Manuel, le encargaba a la  
trigales las fincas y recargos que  
por contribuciones atravesados hasta  
fin del año económicos de 1872 al 73,  
aduciendo el Rafael con el fin  
de librarse la finca que al mismo  
se embargó y cuya por menor le  
cuenta en la Certificación Co-  
tactal librada por este Ateneo  
dia en 20 de Sept. de 1873, a condi-  
ción de que el Señor Rafael ce-  
de al Manuel para que de ello  
se disfante la finca embargada  
y los demás que le pertenezcan  
en la Socorro y Consolación  
con la obligación de pagar la  
contribución vencida y que en  
lo sucesivo correspondan, recauden-  
do dho. Rafael solo la casa de  
su habitación. Siendo testigos  
Vicente Pedro Hernández y Francisco Martín  
que firmaron en Cédula fina. Otra que  
El Recaudador Rafael Pardos otorgó a  
Jone Joven. Dijo el Señor Martín  
Vicente Pardos Hernández

ALEXANDRA

